



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DIA DE LAS PLATONERAS Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA"

**ACUERDO No. 003 DE 2022
(31 DE JULIO DE 2022)**

El Concejo Distrital de Buenaventura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 1617 de 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer "**EL DIA DE LAS PLATONERAS**" en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura. Evento que se celebrará el día once (11) del mes de diciembre de cada año; y que servirá para exaltar sus valores y estimular sus labores; adelantando un plan de Acción a través del cual se protejan, fortalezcan y promociónen sus Emprendimientos, con el fin de aumentar bienestar social y generar equidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIONES. Platoneras: Personas naturales que se ocupan en tradicionales actividades comerciales sostenibles, de compra y venta de transformación de especies animales acuáticas, que expenden en recipientes conocidos como "Platones".

Platones: recipientes hondos de gran tamaño que usan las Platoneras, en los que depositan las especies animales acuáticas, **Frutas y Vegetales** que ofertan para el consumo de la demanda.

ARTÍCULO TERCERO. MECANISMOS. Mediante el ejemplo de los mecanismos de integración dispuesto en la ley, por conducto de Alianzas público – privadas, celébrese el "**EL DIA DE LAS PLATONERAS**" y motívense sus Emprendimientos.

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Vent
GP



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DIA DE LAS PLATONERAS Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA"

ARTÍCULO CUARTO. MARCO REGULADOR. Aplíquense las disposiciones del artículo 334 de la Constitución Política, de la ley 136 de 1994 artículo 3° numerales 6 y 11 de la Ley 1014 de 2006, de la ley 2069 de 2020, y demás que resulten pendientes.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que se sean contrarias.

Dado en el Distrito de Buenaventura a treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil Veintidós (2022)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ROBINSON RENTERÍA HINESTROZA
Presidente

ELIZABETH GÓMEZ HERRERA
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DIA DE LAS PLATONERAS Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA"

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

NIT -835000021-4

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 003 del 31 de Julio de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DIA DE LAS PLATONERAS Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA"**

Fue presentado por iniciativa del Señor Alcalde Distrital de Buenaventura **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA**.

Para constancia se firma en Buenaventura a los cuatro (04) días del mes de agosto de Dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


ELIZABETH GÓMEZ HERRERA
Secretaria General

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL DIA DE LAS PLATONERAS Y SE DICTAN NORMAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE SUS EMPRENDIMIENTOS, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA"

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaría General del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión cuarta General o de Acción Social y de Derechos Humanos, el día veinticinco (25) del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO DEBATE: En plenaria, el día treinta y un (31) de julio de dos mil veintidós (2022).

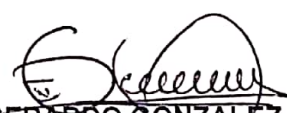
REMISIÓN: cuatro (4) días de agosto de dos mil veintidós (2022), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.


ELIZABETH GOMEZ HERRERA
Secretaria General

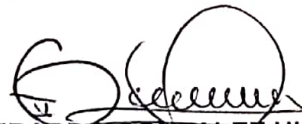

GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: **05 AGO 2022**


VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA
Alcalde Distrital


GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

SECRETARIO DE GABINETE: El Secretario de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día: **05 AGO 2022**


GERARDO GONZALEZ HURTADO
Secretario de Gabinete

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia